

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y ANÁLISIS ECONÓMICO
MGM / FMR / PFV / MAV

2931

100513
1924.

APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN
AÑO 2026 A LA FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE
LAS CONDES.

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

265

LAS CONDES, 21 ENE 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra N.º 4287 de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio presupuestario 2026.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra N.º 3056 de fecha 31 de agosto de 2022, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Resolución N°30/2015 de Contraloría General de la República.
- El acuerdo N°313-B / 2025 de la 1235ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de diciembre de 2025.
- El Informe de Imputación N°55, de fecha 23 de diciembre de 2025.
- Carta de solicitud de Subvención dirigida a la alcaldesa de fecha 12 de diciembre de 2025.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha 22 de diciembre de 2025.
- Certificado de Directorio y de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 19 de diciembre de 2025.
- El Rol Único Tributario de la Institución mencionada anteriormente.
- Formulario de solicitud de Subvenciones directas o Aportes para el año 2026.
- Constancia de cuenta corriente bancaria activa, Balance Tributario a octubre de 2025 del Teatro Municipal.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de asunción del cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
- Decreto N°3291/P2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, que establece el ascenso al cargo de Secretario Municipal.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N.º 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de aprobar el otorgamiento de una Subvención en el año 2026 a la Fundación Teatro Municipal de Las Condes y así asegurar la continuidad operativa de los servicios prestados por la fundación antes mencionada.

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBASE** el otorgamiento de una subvención a la **FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES, RUT 65.027.349-4**, por la suma de **M\$ 2.777.000.- (Dos mil setecientos setenta y siete millones de pesos)**
- 2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de enero de 2026.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos otorgados a: gastos operacionales en general, remuneraciones, leyes sociales, indemnizaciones, servicios profesionales externos, servicio de mantención, aseo y reparaciones, materiales de oficina, servicios de Internet, telefonía fija y celular, pasajes, transporte y hospedaje para producción de espectáculos en colaboración de compañías nacionales y extranjeras, publicidad y difusión. Pago de derechos y derechos de autor, impuestos y seguros. Equipamiento y/o inversión. Arriendos de equipamiento para el desarrollo de espectáculos artísticos. Servicio de banquetería y catering, servicios de empresas externas. Gastos en producción y desarrollo de eventos, contratación de artistas, contratos y convenios con productores y empresarios de espectáculos artísticos, culturales y de entretenimiento para la comunidad.
- 4º. La Fundación Teatro Municipal de Las Condes, deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos entregados como aporte, cada dos meses y hasta el 30 de diciembre de 2026.
- 5º. Los recursos descritos en el numeral 1º, serán entregados de acuerdo con el siguiente flujo de cuotas:

enero	abril	julio	octubre
M\$ 750.000	M\$ 800.000	M\$ 800.000	M\$ 427.000

- 6º. Las cuotas podrán ser adelantadas, siempre y cuando la institución beneficiada haya rendido en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas Vigente, necesariamente se requerirá la aprobación del Departamento de Presupuesto. En todo caso, la entrega de la última cuota quedará sujeta a evaluación a cargo del Departamento de Presupuesto quien verificará la necesidad del otorgamiento de la cuota parcial o total mediante la revisión de los Estados de Situación Financiera que la institución presente.
- Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que la entrega de las cuotas indicadas en el numeral precedente, quedarán sujetas a la disponibilidad del flujo de caja Municipal.

- 7º. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01 AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	999 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO
ASIG. INTERNA	:	003005 FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL
CONTRACUENTA	:	1210601003003
VALOR	:	\$ 2.777.000.000
PROGRAMAS	:	\$ 2.777.000.000 TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES

- 8°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N.º 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el “registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 9°. El presente Decreto será notificado a la **FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES, RUT 65.027.349-4**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.
- 10°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



MARIA TERESA RUÍZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Finanzas
- Contraloría Municipal
- Oficina de Partes
- Dpto. Presupuesto (c/a)